



FIJA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ORQUESTAS PROFESIONALES DE REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

17.01.2011 00108

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando N° 05-S/ N° 134 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Culturales, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 11 de enero de 2010, que acompaña Acta de fecha 04 de enero de 2010, del Comité a cargo de realizar la evaluación previa en el Programa de Orquestas Profesionales distintas a la Región Metropolitana, Orquestas de Continuidad y su correspondiente anexo donde constan los criterios, evaluación por orquesta y puntajes de los proyectos presentados; y la evaluación de solicitud de continuidad de aportes de recursos del presupuesto de la nación 2011, de fecha 04 de enero de 2011, suscrita por el Ministro Presidente de este Servicio, por la que se aprueba el financiamiento de los proyectos que se indican, para el Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana 2011.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la Ley mencionada y el artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, se cumplirá a través de la Línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas.

Que, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 09/2010, de fecha 17 de diciembre de 2010, aprobó el Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana 2011, el cual se compone de dos partes, denominándose a la primera de ellas "de continuidad", y que consiste en realizar aportes de recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en beneficio de entidades que ya han sido beneficiadas con recursos de dicho programa, y siempre y cuando, exista una evaluación positiva de los proyectos ya ejecutados en años anteriores. La segunda parte del programa consiste en apoyar financieramente a entidades que, cumpliendo con los requisitos definidos, presenten proyectos, sin enmarcarse dentro de una

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

17 ENE 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

continuidad, es decir, se trata de "nuevos proyectos". Esta segunda parte se ejecutará a través de una convocatoria, sólo en el caso que queden recursos disponibles de la primera etapa.

Que, asimismo, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en la sesión ordinaria recién mencionada, aprobó la disponibilidad presupuestaria para que el Ministro Presidente de este Servicio, evalúe los proyectos presentados y decida su financiamiento, enmarcándose dentro de los criterios y características acordados, y aprobó la nómina de integrantes que conformarán el Comité a cargo de realizar la evaluación previa de los respectivos proyectos.

Que, conforme consta en acta de Comité que realiza la evaluación previa de los proyectos presentados, y la evaluación de solicitud de continuidad de aportes de recursos del presupuesto de la nación para el año 2011, suscrita por el Ministro Presidente de este Servicio, ambas de fecha 04 de enero de 2010, éste último ha decidido favorablemente sobre la selección de los proyectos de continuidad en el programa mencionado, previa evaluación favorable, correspondiendo dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2011; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 6013, de fecha 30 de diciembre de 2010 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo Nacional de Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

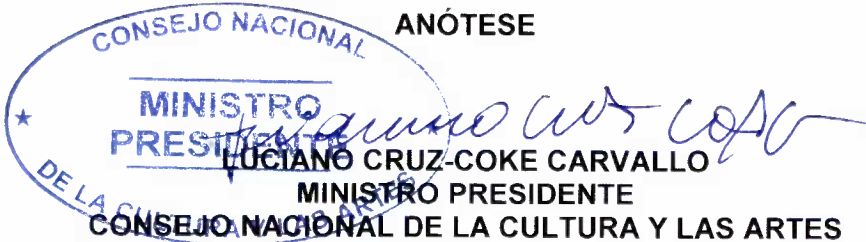
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de proyectos seleccionados en el marco del Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de Regiones distintas a la Región Metropolitana, para el año 2011, etapa de continuidad, para ser financiadas con recursos del Fondo Nacional de Fomento de la Música Nacional, asignándole la suma de \$187.000.000 (ciento ochenta y siete millones de pesos) a cada una de las 5 entidades seleccionadas, por un total de \$ 935.000.000 (novecientos treinta y cinco millones de pesos), según se indica:

Responsable	RUT	Orquesta	Monto
Fundación Educacional Musical Cultural Universidad de La Serena	72.757.900-1	Orquesta Sinfónica de la Universidad de La Serena	\$187.000.000.-
Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Atención al Menor de Quilpué	70.878.900-3	Orquesta de la Provincia de Marga Marga	\$187.000.000.-
Corporación de amigos de Teatro Regional del Maule	65.560.740-4	Orquesta Clásica del Maule	\$187.000.000.-
Corporación Cultural Universidad de Concepción	65.605.970-2	Orquesta Sinfónica Universidad de Concepción.	\$187.000.000
Universidad Austral de Chile	81.380.500-6	Orquesta de Cámara de Valdivia.	\$187.000.000.-
		TOTAL	\$935.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo y los responsables de los proyectos seleccionados, individualizados en el artículo precedente, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental de la Subdirección Nacional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



**MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/20

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de contabilidad y tesorería, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA